



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00190.7/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 24/11/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Número de donaciones realizadas desde 2015 hasta la actualidad, desglosado por meses y por tipo de donación patrimonio, bienes, etcétera, también por tipo de donante persona física o jurídica. Recaudación por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones desde 2015 hasta la actualidad, desglosado por meses”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que alguna de las peticiones afectan a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, con el apartado 1.c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

La información solicitada afectada por éste límite es el desglose del número de donaciones “por tipo de donación patrimonio, bienes, etcétera”. A éste respecto, es necesario informar que en cuanto al tipo de bien donado no se dispone de la información grabada en un número significativo de casos por falta de consignación en la autoliquidación y/o grabación, especialmente en aquellas donaciones cuya autoliquidación es presentada en la oficinas colaboradoras. Por tanto, la información completa solicitada sólo está disponible de manera física en cada uno de los expedientes tributarios particulares haciendo imposible su recopilación ya que exigiría el chequeo físico de cerca de 50.000 declaraciones para cada año solicitado.



**Comunidad
de Madrid**

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información referente al *“número de donaciones por tipo de donación patrimonio, bienes, etcétera”* y facilitando el resto. En concreto:

- En cuanto a la petición de número de donaciones realizadas desde 2015 hasta la actualidad, desglosado por meses y por tipo de donante persona física o jurídica:
 - o se remite número de autoliquidaciones desde 2015, con el desglose solicitado
- En cuanto a la recaudación por el Impuesto de Sucesiones y de Donaciones desde 2015 hasta la actualidad, desglosado por meses:
 - o se remite cuadro desglosado de “importe a ingresar” por modelos tributarios 650 (sucesiones) y 651 (donaciones), y por meses, desde el año 2016. Se informa que los datos grabados (desglosados por meses y modelos) del año 2015 y anteriores están en proceso de revisión y que una vez validados por los servicios informáticos tributarios se enviarán al solicitante.

Se adjuntan los datos en formato accesible, archivo .xlsx.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.